

Corte no aplicó amnistía en caso de desaparecidos

La Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de San Miguel confirmó una resolución del juez del Cuarto Juzgado del Crimen, José Contreras Pérez, y decretó que es improcedente aplicar la ley de amnistía en un proceso seguido por la detención y posterior desaparición de los hermanos Jorge Elías y Juan Carlos Andrónicos Antequera, capturados por efectivos

de la Dina en octubre de 1974.

El tribunal de alzada santiago-miguelino estimó que no es ajustado a derecho aplicar la ley de amnistía al caso hasta que se agote la indagatoria judicial destinada a conocer el destino de ambos hermanos.

Los hermanos Andrónicos Antequera, estudiantes universitarios en la ciudad de

Antofagasta, fueron detenidos el 3 de octubre de 1974 en su residencia de Santiago, en la comuna de La Granja, por efectivos de la Dina que habían montado una "ratonera" en el domicilio, según informó el abogado Nelson Caucoto.

Durante los días que se estuvieron los agentes de la Dina en la vivienda, el jefe del operativo ordenó lavar

una camisa a la dueña de casa. En la prenda de vestir se encontraba la tifa del oficial que resultó ser el teniente de Ejército, Fernando Laureani Maturana. Este es el único caso judicial sobre detenidos desaparecidos en que se encuentra clara y definitivamente identificado uno de los funcionarios de la ex Dina aprehensores, afirmó el profesional Caucoto Pereira.